

RESOLUCION N° 197.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO COMERCIAL PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA EN EL LOCAL UBICADO EN LA AV. DE LOS CARRETEROS ESQUINA VIRGEN SERRANA, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA FIRMA TRANSTEL S.A.**

Asunción, 11 de marzo de 2013

**VISTO:** La Nota con Entrada DNA N° 12 000 000 000 141891, presentada por la Firma TRANSTEL S.A., y;

**CONSIDERANDO:** Que, por la misma solicita la habilitación de un Depósito Comercial Público de Administración Privada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 4672/05, reglamentario del Código Aduanero.

Que, el Art. 164 de la referida disposición legal, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la Habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos al respecto.

Que, según Dictamen N° 691 de fecha 05 de marzo de 2013 de la Dirección Jurídica de la Institución, en el estudio de la petición planteada, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, que incluye el brindado por la Administración del Sistema Informático SOFIA en la que se refiere a la parte informática, concluyendo, que resulta procedente autorizar la habilitación correspondiente.

**POR TANTO:** en mérito a las disposiciones legales mencionadas y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero Comercial Público de Administración Privada, en el local ubicado en la Av. Carreteros esquina Virgen Serrana, de la Ciudad de Lambaré, del Departamento Central, para la Firma TRANSTEL S.A.

**Art. 2°.-** Para la puesta en funcionamiento del Depósito Habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Artículos 66 y 67, del Decreto N° 4672/05, reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento asimismo a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04 – Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167 del 07 de junio de 2007, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Rocío Vallejo Ávalos*  
**ABOG. ROCÍO VALLEJO ÁVALOS**  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS